

Correctivo para Diputados y Senadores faltistas

Artículo 64

Toman parte en este debate los CC. MUGICA, MARTI, ESPINOSA y MACHORRO NARVAEZ.

LA segunda comisión presentó en la sesión de la tarde del martes 9 de enero su proyecto sobre el artículo 64, que dice:

“Los diputados y senadores que no concurran a la sesión sin causa justificada, o sin permiso del Presidente de la Cámara respectiva, quedarán sujetos a las disposiciones del Reglamento del Congreso”.

El C. MUGICA dice así: “Por más que la impresión de la asamblea me hace suponer que aceptará el dictamen de la comisión, creo de mi deber hacer que esta honorable asamblea medite sobre la resolución que vaya a dictar; por eso tomo la palabra. Esa restricción que el C. Primer Jefe ha puesto, CC. diputados, es sumamente necesaria, porque nuestra falta de educación y muchas veces nuestra falta de dignidad, hace que el erario nacional gaste fondos que debía invertir en cosas más útiles. La nación paga a los diputados, a los senadores porque vengan a hacer labor al parlamento; creo muy justo que aquellos que no asistan a las deliberaciones del Congreso, que no se preocupen seriamente por la misión que el pueblo les ha confiado, pido muy atentamente por las razones antes dichas, que no se les paguen las dietas a los CC. diputados que no cumplan con su deber. Para fortalecer mi argumentación, que me parece digna y bien encaminada, voy a referir a ustedes un hecho. Esta mañana que me presenté a la pagaduría de la Cámara para cobrar la decena, supe por el señor tesorero don Amador Lozano, que se ha venido pagando a doscientos dos diputados y hasta la fecha, señores, sólo en dos ocasiones hemos tenido una asistencia que ha rebasado el número de 170 representantes. Esto significa falta de dignidad, falta de decoro de los ciudadanos que se presentan a cobrar el sueldo que no han devengado. Todos sabemos que en este momento el erario está en la más completa bancarrota; el pueblo está haciendo sacrificios inmensos para pagar los honorarios para que podamos vivir, para que podamos darle una Constitución al país, y diré que ni siquiera hemos tenido la dignidad y la vergüenza de respetar esos sacrificios de la nación, que hoy más que nunca son grandes y sangrientos, porque ese dinero más que sacrificios de trabajo, significa sangre (Aplausos).

Por eso, señores diputados, pido que aunque sea un estigma para nosotros consignar un capítulo de esta naturaleza en la Constitución, que aunque sea vergonzoso, que aunque nos sonroje a muchos porque no somos responsables de la falta de la minoría, sin embargo debe quedar consignado allí, para que si quiera por amor al suelo se venga a estos bancos a cumplir con el deber”.

El señor MARTI: “Yo quiero reforzar con un hecho la proposición del señor general Múgica, porque si no sentamos en la Constitución este precepto y lo dejamos en el reglamento, va a suceder lo que pasó en este Congreso, que estando en el reglamento la mayoría de los diputados dijo que era una cosa denigrante y se quitó eso, lo que ha dado por resultado lo que está sucediendo y es que se están gastando más de mil quinientos pesos diarios innecesariamente”.

El diputado chiapaneco ESPINOSA dice: “Vengo a apoyar el dictamen de la comisión, por dos razones, que en mi humilde concepto son de peso: la primera, que se trata de un poder que sería verdaderamente indecoroso imponerle penas en la Constitución que vienen a considerarse como multas, porque al referirse a dinero no puede juzgarse de otro modo: en cambio, puede muy bien quedar el artículo como lo presenta la comisión, supuesto que en el Reglamento Interior del Congreso se podrán imponer las penas que se quieran; pero lo que debemos buscar nosotros es que se consigne en la Constitución un espíritu verdaderamente noble que esté a la altura de esta representación, es decir, del Congreso Constitucional. Si este caso que se ha traído aquí a la consideración de ustedes, muy lamentable y cierto por desgracia, es verdaderamente digno de censura, hay que comprender que es de suponerse que en las Cámaras futuras no se repetirá el caso semejante. (Voces: ¡No, no!) Suponiendo que así fuere, de ninguna manera debe ponerse en un precepto constitucional una pena que sería denigrante, y para todos los diputados, una disposición de esa naturaleza que encaja más bien en un taller de obreros que en una Constitución. Esa aclaración estaría bien en otra parte, pero no en un Congreso, que es digno de todo respeto, su representación es muy alta y es por eso que pido a ustedes que voten este artículo con detenimiento y no con precipitación”.

El C. Presidente de la segunda comisión, licenciado MACHORRO NARVAEZ dice así:

“Voy a hacer una aclaración. La comisión no está en contra de la penalidad para los diputados que falten a sus deberes no concurriendo a las reuniones del Congreso y que cobran sus decenas íntegras, sino que creímos que era más conveniente ponerlo en el reglamento. Se tuvo presente otra circunstancia y fue la de que esta misma asamblea votó en contra cuando los intereses de los actuales diputados estaban en cuestión, votó que no se rebajarían las dietas de los que no concurrieran al Congreso actual; por eso tuvimos la creencia de que seguíamos el sentir de la asamblea; pero nos felicitamos de

que haya cambiado de criterio y que esté por cumplir con su deber. Por tal motivo, desde luego retiramos el artículo para presentarlo reformado en el sentido de la mayoría y ponerlo a discusión”.

Como lo pedía el presidente de la comisión, se le autorizó para retirar el dictamen, el que fue presentado poco después en los términos siguientes:

“Artículo 64.—Los diputados y senadores que no concurran a una sesión sin causa justificada o sin permiso del Presidente de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día en que faltaren”.

Puesto a votación este artículo, fue aprobado por ciento treinta y dos de la afirmativa contra veintitrés votos de la negativa.